



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R- 1056 -2025-UNSAAC

Cusco, 05 AGO 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Expediente N° 862088, presentado por la **EST. DANIELA SHIOMARA NAVARRETE PACHECO**, estudiante de la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Institución, con Código de Matrícula Nro. 211112 solicitando rectificación de nombre, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, la **EST. DANIELA SHIOMARA NAVARRETE PACHECO**, estudiante de la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Institución, con Código de Matrícula Nro. 211112, hace de conocimiento que, en el Sistema de la Unidad de Centro de Cómputo de la UNSAAC, su nombre figura incorrectamente como Daniela Navarrete Pacheco, siendo lo correcto **DANIELA SHIOMARA NAVARRETE PACHECO**, según consta en su DNI, hecho le genera problemas en diferentes trámites;

Que, por tal motivo solicita rectificación de su nombre tal como se especifica en el Documento Nacional de Identidad (DNI), debiendo ser en forma correcta como: **DANIELA SHIOMARA NAVARRETE PACHECO**;

Que, dicha petición, encuentra amparo legal en lo prescrito en el artículo segundo, Inc. 1, de la Constitución Política del Estado, la misma que prescribe que toda persona tiene derecho a su identidad; asimismo el Art. 19 del Código Civil vigente, establece que toda persona tiene derecho y el deber de llevar un nombre;

Que, mediante Informe Nro. 81-2025-DA-UNSAAC, el Director de Admisión, informa que la referida estudiante ingreso a la Escuela Profesional de ARQUEOLOGÍA en la Facultad de Ciencias Sociales, en la Primera Oportunidad 2021, bajo el nombre de **DANIELA NAVARRETE PACHECO** tal como obra en dicha Dependencia por lo que se hace necesario la actualización de los registros académicos con los datos siguientes:

DICE	:	DANIELA NAVARRETE PACHECO
DEBE DECIR	:	DANIELA SHIOMARA NAVARRETE PACHECO

Que, la Autoridad Universitaria, ha tomado conocimiento de la petición del administrado y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, al Informe Nro.81-2025-DA-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR a la **UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO** de la Institución, proceda a la rectificación administrativa, del nombre de la **EST. DANIELA SHIOMARA NAVARRETE PACHECO**, estudiante de la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Institución, con Código de Matrícula Nro. 211112, debiendo registrarse como tal, en lugar de Daniela Navarrete Pacheco, por las razones señaladas en la considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO. - ENCARGAR al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Director de la Escuela Profesional de Arqueología, Dirección de Gestión Académica, Director de Admisión y Director de

la Unidad del Centro de Cómputo de la Institución, adopten las acciones complementarias necesarias, para el cumplimiento a la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- FCS -ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUEOLOGÍA.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN.- U. DE CENTRO DE COMPUTO.EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS.- RED DE COMUNICACIONES.- A. JURÍDICA.- EST. DANIELA SHIOMARA NAVARRETE PACHECO.-ARCHIVO-CENTRAL.ARCHIVO. SG: ECU/ MMVZ/MQL/JGL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO

ABOG. M. MYLISKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)